

hecho por síndico ni se desistiere o susistiere  
sía antes son de embargo

Item quanto a que salgan Comisarios para  
dar beneplácito al quí príncipe o General  
de mar o tierra se les responde que no esta en uso  
ni costumbre sino que siempre Caballeros Rejidores  
el acto que se a de hacer en semejantes enbaja  
das Rejidores que se an de Rejidores

quanto a nombrar los dhos Jurados por comisa  
rios para la vida de los dhos Jemas sus dho  
talca o ni tienen posesion de aberlo hecho ya  
si quando se se da no pueden hallarse ni  
asistir a ello por ser Comision que la de lenda  
tener Rejidores ni Jurados

quanto a las baras de la un fin  
sacramento ni en los dhos Jurados an  
llebado las dhas baras ni conbiene las lleben  
por que uelen conculcar con los dhos Re  
jidores príncipes y Generales a llebar  
las dhas baras el dho sia por hallarse  
en esta ciudad ni se hallase Jurado ninguno de  
los dhos príncipes ni Generales no las lleba  
rian como se abisto

Item quanto a darle a los dhos Jurados  
generalmente un tad de las di putasio  
nes Jo fijos que se oieren a Rejidores de  
manera que Rejidor no pueda vrga ni sea en  
si mandos que sean iguales en jur

